

ASUNTO: Justificación

San Salvador, 04 de septiembre de 2017.

Señores(as) Público en General
Presente.-

De acuerdo al Artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es obligación de las Instituciones publicar de oficio: **lo relativo a los Fondos Públicos destinados a Privados**, por lo que al respecto se **HACE SABER QUE:**

Que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, "FONAT", no transfiere fondos públicos a entes privados, por lo tanto dicha información **es inexistente**, por lo que de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.-



Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Oficial de Información, Ad-Honorem.
FONAT